

ACTA NUMERO DIECINUEVE. - En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día siete de julio de dos mil veintidós. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, con las asistencias de los Concejales, Síndica Municipal Claudia Mirtala Rivera Abarca y Regidores Propietarios del primero al sexto en su orden Lorena Noemy Hurtado Fernández, Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Kenia Margarita Cubias Aguilar, Jesús Walberto Realegeño Fortín, José Guillermo Rodas Ramos, Ángel Ricardo García Mena y Regidores Suplentes en su orden Nelson Eduardo Saravia Ramírez, Elmer Alexander Alfaro Alfaro, Karen Lissette Ramírez Martínez y Rafael Ortiz y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que algunos usuarios de servicios municipales, en algunas ocasiones no cuentan con efectivo para cancelar sus tasas e impuestos municipales. II En otras ocasiones dueños, familiares u otros desean cancelar los gravámenes municipales de prestación de servicios de inmuebles o de actividad económica de negocios, en el interior del país o en el extranjero con tarjeta de crédito o de débito. **POR TANTO, ACUERDA:** Comprar un equipo informático POS- Alcaldía de San Juan Nonualco-QPOSCUTE- 31601736///, el cual consiste en un aparato registrador para poder cobrar tasas e impuestos municipales, dicho equipo se compra a la Empresa CUBO PAGO, S.A. DE C.V. quien cobrará una comisión de **5.57% sobre el monto de la transacción**, por cada una, el cual será cancelado por el usuario del servicio de manera voluntaria, no corriendo con costos esta Municipalidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I Que a esta oficina se presentado **ROBERTO ERNESTO GUADRON FLORES**, de generales conocidas, quien manifiesta que es arrendatario de un puesto que le dejó su madre **CELIA ROSALIA VAQUERANO GUADRON**, quien falleció el día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, a causa de paro cardio respiratorio, quien al fallecer arrendaba un Puesto Fijo en el Mercado Municipal de esta ciudad, el cual han trabajado junto con ella desde que era menor de edad. II Que por ya no convenir a sus intereses ha decidido transferir el PUESTO antes dicho, el cual es el No. 2/24 a **BRYAN ALEXANDER ROQUE MIRANDA**, mayor de edad, quien es del domicilio de San Rafael Obrajuelo, Estudiante, con Documento Único de Identidad Número cero seis uno dos cero nueve cuatro siete- uno. **POR TANTO, ESTA MUNICIPALIDAD, ACUERDA:** Autorizar el traspaso del PUESTO FIJO No. 2/24 a **BRYAN ALEXANDER ROQUE MIRANDA**, de generales expresadas, por lo consiguiente pase este acuerdo al Departamento de Catastro Municipal, para efectos de que sea calificado el nuevo arrendatario, previo el pago de las tasas municipales correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **SUMINISTRO DE TRANSFORMADOR DE 50 KVA EDIFICIO MUNICIPAL**, en

consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques al Segundo Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con Fondo para el Desarrollo Económico y Social **LIBRE DISPONIBILIDAD** y Fondo Municipal en el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS**, pagados en **JULIO DE 2022**, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	PROYECTO MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN JULIO 2022.	
54110	La suma de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00) , en concepto del valor de la compra de COMBUSTIBLE , para Unidad Recolectora de Desechos Sólidos, camión compactador placa 9473 (FONDO COMUN)	\$ 1,000.00
54302	La suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 475.00) , en concepto del valor de trabajos de reparación de camión Compactador de desechos sólidos según se describe en la orden de compra. (FONDO COMUN)	\$ 475.00
54302	La suma de QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 525.00) , en concepto del valor de trabajos de reparación de camión Compactador de desechos sólidos según se describe en la orden de compra. (FONDO COMUN)	\$ 525.00
54110	La suma de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00) , en concepto del valor de la compra de COMBUSTIBLE , para Unidad Recolectora de Desechos Sólidos, consumo de camión compactador para el mes de AGOSTO 2022	\$ 1,000.00
	SUMAN	\$ 3,000.00

Asciende a la suma de **TRES MIL 00/100 DOLARES, (\$ 3,000.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar del Fondo para el Desarrollo Económico y Social **LIBRE DISPONIBILIDAD** y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, pagados en **JULIO DE 2022**, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	PROYECTO CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES DE ESTA CIUDAD, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN JULIO 2022.	
54314	La suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 445.00) , en concepto del valor de servicios suministrados de música por EUSEBIO GOMEZ CRUZ , en celebración de las Fiestas Patronales del Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción (FONDO COMUN)	\$ 445.00

54314	La suma de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00) , en concepto del valor de PAGO A NELSON ALEXANDER PEREZ, por sus servicios suministrados de presentación artística (PAYASO), en el Barrio el Centro en honor a Sangre de Cristo celebrado el día viernes 01 de julio del corriente año. (FONDO COMUN)	\$ 50.00
54314	La suma de CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 160.00) , en concepto del valor de servicios suministrados de música por JOSE RODOLFO MARTINEZ LOPEZ, en presentación de Banda Instrumental en celebración de las Fiestas Barrio el Centro en honor a Sangre de Cristo celebrado el día viernes 01 de julio del corriente año. (FONDO COMUN)	\$ 160.00
54314	La suma de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 125.00) , en concepto del valor de PAGO A JOSE LUIS URIAS BERNAL, por sus servicios suministrados de presentación artística (VIEJOS), en celebración de las Fiestas Patronales del Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción (FONDO COMUN)	\$ 125.00
54314	La suma de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 120.00) , en concepto del valor de servicios suministrados de música por CARLOS BENJAMIN GUZMAN GARAY, en presentación artística (CANTANTE), en celebración de la Virgen del Carmen del Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción. (FONDO COMUN)	\$ 120.00
54314	La suma de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00) , en concepto del valor de PAGO A NELSON ALEXANDER PEREZ, por sus servicios suministrados de presentación artística (PAYASO), en fiestas patronales del Cantón Tierra Colorada en honor a la Virgen del Carmen (FONDO COMUN)	\$ 50.00
54314	La suma de CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 160.00) , en concepto del valor de servicios suministrados de música por JOSE RODOLFO MARTINEZ LOPEZ, en presentación de Banda Instrumental en en fiestas patronales del Cantón Tierra Colorada en honor a la Virgen del Carmen. (FONDO COMUN)	\$ 160.00
54314	La suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (\$ 889.00) , en concepto del valor de servicios suministrados de música por ORLANDO MAURICIO JIMENEZ, en celebración de las Fiestas Patronales del Cantón Santiago de Chile de esta jurisdicción (FONDO COMUN)	\$ 889.00
54314	La suma CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$ 480.00 , de CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 480.00), en concepto del valor se servicios prestados por JOSE DOMINGO CORTES ANGEL, en presentación de Banda Instrumental en fiestas patronales del Cantón Santiago de Chile de esta jurisdicción (FONDO COMUN)	\$ 480.00
54314	La suma CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 120.00 , de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 120.00), en concepto del valor se servicios prestados por LAUREANO IGNACIO HIDALGO HERNANDEZ, en presentación de Banda Instrumental en fiestas patronales del Cantón Santiago de Chile de esta jurisdicción (FONDO COMUN)	\$ 120.00
54314	La suma de CIENTO QUINCE 00/100 DOLARES (\$ 115.00) , en concepto del valor de servicios suministrados de música por CARLOS ALIRIO GOMEZ GOMEZ, en ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA de las Fiestas Patronales del Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción (FONDO COMUN)	\$ 115.00
	SUMAN	\$ 2,714.00

Asciende a la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CATORCE 00/100 DOLARES, (\$ 2,714.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar del Fondo para el Desarrollo Económico y Social LIBRE DISPONIBILIDAD y Fondo Municipal en el

subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en JULIO DE 2022, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	PROYECTO SEGURIDAD Y PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA DE ESTA CIUDAD, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN JULIO 2022.	
56303	La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 76/100 DOLARES (\$ 397.76) , en concepto del valor de la compra de UNIFORMES PARA CLUB DEPORTIVOS DE LOS CANTONES EL GOLFO Y CASERIO EL SALITRAL DE ESTA JURISDICCIÓN (FONDO COMUN)	\$ 397.76
56303	La suma de SESENTA Y TRES 90/100 DOLARES (\$ 63.90) , en concepto del valor de la compra de DOS PELOTAS DE FUTBOL PARA EQUIPOS DEL CANTON EL GOLFO Y SALITRAL	\$ 63.90
56303	La suma de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$ 166.67) , en concepto del valor de FONDO ENTREGADO EN CALIDAD DE PREMIOS PARA PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR de Torneo de Futbol realizado en la cancha de Tierra Colorada de esta jurisdicción entregado a EVELYN ADELA BARAHONA RIVERA, en calidad de representante del Comité Organizador. (FONDO COMUN)	\$ 166.67
54101	La suma de TRESCIENTOS SEIS 00/100 DOLARES (\$ 306.00) , en concepto del valor de la compra de almuerzos para directivos y jugadores del Club Deportivo NEOPIPIL, celebrando ascenso a la TERCERA DIVISIÓN, fortaleciendo de esta manera las actividades relacionadas con la prevención de la violencia. . (FONDO COMUN)	\$ 306.00
56303	La suma de DOSCIENTOS CATORCE 00/100 DOLARES (\$ 214.00) , en concepto del valor de la compra de UNIFORMES PARA CLUB DEPORTIVOS DE LOS CANTONES EL GOLFO Y CASERIO EL SALITRAL DE ESTA JURISDICCIÓN (FONDO COMUN)	\$ 214.00
56303	La suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 896.00) , en concepto del valor de APOYO ECONOMICO ENTREGADO A REPRESENTANTES DEL CLUB DEPORTIVO NEOPIPIL DE ESTA CIUDAD, para cancelar trabajos de topografía y reparaciones de la cancha de futbol del Centro Escolar Profesor Irineo de León de esta ciudad, en donde juega dicho equipo, por haber subido a la TERCERA DIVISION, apoyando esta Municipalidad las actividades relacionadas con la prevención de la violencia. (FONDO COMUN)	\$ 896.00
56303	La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 50/100 DOLARES (\$ 239.50) , en concepto del valor de la compra de UNIFORMES PARA CLUB DEPORTIVOS DE ESTE MUNICIPIO. (FONDO COMUN)	\$ 239.50
	SUMAN	\$ 2,283.03

Asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 03/100 DOLARES, (\$ 2,283.03)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN MERCADO MUNICIPAL**, por la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS 45/100 DOLARES, (US\$ 6,796.45)**, con financiamiento del Fondo Común Municipal. **COMUNIQUESE.-**Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

Carlos Humberto Martínez Barahona,
Alcalde Municipal.

Claudia Mirtala Rivera Abarca,
Síndica Municipal

Lorena Noemy Hurtado Fernández
Primer Regidor.

Ronan Baltazar Trinidad Melgar
Segundo Regidor

Kenia Margarita Cubías Aguilar
Tercer Regidor

Jesús Walberto Realegeño Fortín
Cuarto Regidor

José Guillermo Rodas Ramos,
Quinto Regidor

Ángel Ricardo García Mena,
Sexto Regidor.

Nelson Eduardo Saravia Ramírez,
Primer Regidor Suplente

Elmer Alexander Alfaro Alfaro
Segundo Regidor Suplente

Karen Lissette Ramírez Martínez
Tercer Regidor Suplente

Rafael Ortiz
Cuarto Regidor Suplente

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario Municipal.